



## DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA SOLICITUD DE CONTENEDORES O CUBAS.

### NOTIFICACIÓN

Notificación Postal

Notificación Telemática

### DATOS DE LA SOLICITUD

NIF	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio de Notificación

Código Postal	Municipio	Provincia

### ACTUANDO

Actuando en nombre propio

Representante

### DATOS DEL INTERESADO

NIF	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Teléfono	Correo Electrónico

De acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos de Terceros, al objeto de ejercitar las funciones propias del Ayuntamiento de Mijas, que es el responsable de su tratamiento.  
Se le informa asimismo que podrá ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

A efectos de la resolución del presente expediente, este Ayuntamiento recabará electrónicamente los datos necesarios que hayan sido elaborados por cualquier Administración o hayan sido aportados previamente a la misma por el interesado. En caso que algún interesado no autorice al Ayuntamiento a la obtención de los datos electrónicos, deberá manifestarlo por escrito y aportar la documentación necesaria en el procedimiento. (Todo ello de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### EXPOSICIÓN



**DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA  
SOLICITUD DE CONTENEDORES O CUBAS.**

Tras haberse solicitado Licencia de Obras expte. Nº \_\_\_\_\_ y ante la necesidad de tener que instalar \_\_\_\_\_,  
Durante \_\_\_\_\_ días

**SOLICITA**

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTAR**

**FECHA Y FIRMA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Firmado

DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR



## DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA SOLICITUD DE CONTENEDORES O CUBAS.

1. Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante (fotocopia del D.N.I., N.I.F. o N.I.E.), así como del documento válido en derecho en el que se constate de manera fidedigna la representación (escritura de constitución o cualquier otro documento que lo acredite).

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuada por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamiento de la Administración Pública competente (artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2. Justificante del abono de los derechos o tasas a que haya lugar.
3. Referencia al expediente o al medio de intervención administrativa que, en su caso, ostente para la ejecución de obras (Licencia de Obras, Actuación Comunicada, etc.).
4. En el supuesto que la ocupación se pretenda sobre un espacio privado de uso público, aportación de la conformidad del propietario o, en su caso, de la Comunidad de Propietarios.
5. Plano o croquis indicando la ubicación.

**NOTA INFORMATIVA:** La instalación de contenedores de escombros en el término municipal de Mijas se llevará a cabo conforme a establecido en el Capítulo III del Título IV de la Ordenanza municipal de Vía Pública (BOPMA nº 121 de 25 de junio de 2012) así como, con arreglo a la siguientes condiciones:

- Deberá instalarse con carácter general en zonas de aparcamiento.
- Preferiblemente, deberán retirarse los sábados y domingos.
- Se deberán retirar en el plazo de 24 horas tras la finalización de los trabajos, dejando la zona completamente limpia.
- Está prohibida la instalación de contenedores con sistemas de arrastre, en prevención de daños al pavimento.
- Será obligatorio al finalizar la jornada, cubrir la totalidad del contenedor con una lona, en prevención de vertidos ajenos, no pudiendo rebasar la línea superior del mismo con el material vertido, ni suplementarlos con puertas, ni maderas, el incumplimiento de dicha norma conllevaría la anulación instantánea de esta autorización, siendo responsable subsidiario el propietario del solar o construcción.